



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D3

Código de Expediente
SUB/2023/33

Fecha y Hora
21/12/2023 13:01

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



125S6U1B5G2C65581CDK

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Pravia
Decreto de la Alcaldía
21/12/2023
889/2023

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de inicio de expediente por parte de la Asociación Banda de Pravia en fecha 22 de noviembre de 2023,

Vista la 4ª propuesta del convenio de colaboración para el otorgamiento de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria municipal de fecha 24 de noviembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 19 de diciembre de 2023, por el que se informa favorablemente la propuesta de convenio que regirá la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art.25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan una beneficio social.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la Asociación Banda de Pravia para para el desarrollo de la actividad cultural amenizando los principales actos que se celebran en el concejo. Siendo la única banda de música existente en Pravia, se considera que es de interés municipal contribuir al sostenimiento de sus gastos, promoviendo así la cultura en el concejo

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a esta Alcaldía.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Asociación Banda de Pravia cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Banda de Pravia para el desarrollo de la actividad cultural amenizando los principales actos que se celebran en el concejo. Siendo la única banda de música existente en Pravia, se considera que es de interés municipal contribuir al sostenimiento de sus gastos, promoviendo así la cultura en el concejo .

SEGUNDO..- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA

ALVAREZ SUAREZ, DAVID
Alcalde
Ayuntamiento de Pravia
21-12-2023 13:29:21



SOLIS BARBON, JOSE
JAVIER
Secretario Accidental
21/12/2023 14:48